

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 06 de Octubre de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.750	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.P.E. N° 3.849 del 29/09/99 - Contrato de locación de servicios	5336
M.P.E. N° 3.850 del 29/09/99 - Designación de personal temporario	5336
M.P.E. N° 3.851 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5337
M.P.E. N° 3.852 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5337
M.P.E. N° 3.853 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5338
M.P.E. N° 3.854 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5338
M.P.E. N° 3.855 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5339
M.P.E. N° 3.856 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5339
M.P.E. N° 3.857 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5340
M.P.E. N° 3.858 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5340
M.P.E. N° 3.859 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5341
M.P.E. N° 3.860 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5341
M.P.E. N° 3.861 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5342
M.P.E. N° 3.862 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5342
M.P.E. N° 3.863 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5343
M.P.E. N° 3.864 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5343
M.P.E. N° 3.865 del 29/09/99 - Contrato de locación se servicios: Conversión a personal temporario	5344
S.G.G. N° 3.866 del 29/09/99 - Convenio Operatoria Descentralizada: Subsecretaría de la Coordinación Social de la provincia de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (construcción de 40 núcleos sanitarios en Barrio Portezuelo Chico, Salta, Capital).....	5344
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 3.816 del 27/09/99 - Designación Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Básica y Nivel Inicial.....	5345
M. Ed. N° 3.867 del 30/09/99 - Designación cargo de Directora General de Educación General Básica y Nivel Inicial	5345
S.G.G. N° 3.868 del 30/09/99 - Autorización comisión oficial	5345
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
S.G.D.S. N° 416 D del 29/09/99 - Rectificación parcial Decreto N° 4.300/97.....	5345
S.G.D.S. N° 417 D del 29/09/99 - Afectación de personal.....	5345
M.S.P. N° 418 D del 29/09/99 - Beneficios jubilatorios	5346
M.S.P. N° 419 D del 29/09/99 - Traslado de profesional	5346
 RESOLUCIONES	
N° 302 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 150/99.....	5346
N° 301 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 149/99.....	5347
N° 300 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 148/99.....	5347
N° 299 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 147/99.....	5347
N° 298 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 146/99.....	5348
N° 297 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 145/99.....	5348
N° 296 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 144/99.....	5348
N° 295 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 143/99.....	5349
N° 294 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 142/99.....	5349

	Pág.
N° 293 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 141/99.....	5350
N° 292 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 140/99.....	5350
EDICTOS DE MINAS	
N° 276 - Inca I - Expte. N° 15.471	5350
N° 132 - Isabel 10 - Expte. N° 16.526	5352
N° 131 - Isabel 12 - Expte. N° 16.528	5352
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 272 - ANSeS UDAI Salta N° 07/99	5352
N° 243 - M.P.E. - S.O.S.P. N° 44/99.....	5352
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 283 - Ministerio de Salud Pública N° 36/99	5353
N° 282 - Ministerio de Salud Pública N° 35/99	5353
N° 281 - Ministerio de Salud Pública N° 34/99	5353
N° 280 - Ministerio de Salud Pública N° 33/99	5353
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 266 - Tribunal de Cuentas Municipal cita: Sr. Gerardo A. Montaldi - Expte. T.C. N° 00138/97 y otros	5353
N° 265 - Tribunal de Cuentas Municipal cita: Sr. Gerardo A. Montaldi - Expte. N° 03.631/98 y agregados	5354
N° 237 - Ana María Vargas - Expte. N° 96-2.735/95	5354
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 304 - Por: Mercedes Liliana Saka de García Caínzo - Expte. N° 2C-42.117/99 y otros.....	5354

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 290 - Vale, Isabel - Expte. N° 2C-9.548/98	5355
N° 288 - Padilla, María de los Angeles - Expte. N° C-36.796/99.....	5355
N° 274 - Quispe, Juan; Wierna, María Anita - Expte. N° 47.686/78	5355
N° 273 - Barboza, Silvano - Expte. N° C-38.466/99.....	5356
N° 268 - Blanco de Schwarz, María Jacinta - Expte. N° 1C-36.928/99.....	5356
N° 264 - Camacho Guardia, Juan - Expte. N° C-18.608/99.....	5356
N° 262 - Pascual Portales y Rosario Isabel - Expte. N° 9.419/98.....	5356
N° 261 - Leonardi de López Cabada, Inés Beatriz - Expte. N° C-36.322/99.....	5356
N° 255 - Palape, Abel Adrián - Expte. N° C-39.529/29.....	5356
N° 253 - Oropeza, Isac Felipe - Expte. N° C-31.075/99	5357
N° 245 - Ríos, Ciriaco y Biveros, Teodosia - Expte. N° 2C-30.725/99.....	5357
N° 236 - Dorado Ledezma, Constantino - Expte. N° 2C-21.134/98	5357
N° 234 - Knautd López, Bethsabé - Expte. N° 2C-36.250/99.....	5357

REMATES JUDICIALES

N° 305 - Por: Jorge G. Salazar E.	5357
N° 279 - Por: Osvaldo M. Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° C-33.859/99.....	5358
N° 278 - Por: Osvaldo M. Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° B-89.913/96.....	5358
N° 277 - Por: Osvaldo M. Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° B-90.813/96.....	5358
N° 267 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° B-91.394/96.....	5358
N° 256 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° 2C-08.519/98.....	5359

	Pág.
N° 247 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 2C-29.064/99	5359
N° 228 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-82.406/96	5360
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 289 - Salas, Ignacio Jaime - Expte. N° B-99.117/99.....	5360
CONCURSOS PREVENTIVOS	
N° 284 - González, Ernesto Rubén - Expte. N° C-32.217/99	5360
N° 270 - Danamar S.R.L. - Expte. N° 9.913/99	5361
N° 269 - Saldaño, Juan Valdomar - Expte. N° 9.911/99	5361
N° 239 - Granza S.A. - Expte. N° C-37.209/99.....	5362
N° 192 - Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga - Expte. N° C-38.358/99.....	5362
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
N° 248 - Hernández, Adolfo Sebastián - Expte. N° C-40.819/99	5362
EDICTOS JUDICIALES	
N° 275 - Liendro, Sonia Marina vs. Rivero de Nicolai, María E. - Expte. N° A-16.210/99	5362
N° 252 - Carlos Rubén Castaño - Expte. N° C-19.208/98	5362

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 286 - Charco S.R.L.....	5363
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 259 - La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio	5363
N° 257 - Macroaval S.G.R.....	5364
N° 235 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 30/10/99.....	5364
N° 233 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 28/10/99	5365
N° 214 - Alubia S.A., para el día 21/10/99	5365

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 291 - Colegio de Escribanos de Salta, para el día 29/10/99	5366
---	------

ASAMBLEAS

N° 303 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda.	5366
N° 285 - Los Ceibos Hockey Club, para el día 28/10/99.....	5367
N° 271 - Biblioteca Popular Manuel J. Castilla (El Quebrachal), para el día 30/10/99.....	5367

FE DE ERRATA

N° 287 - De la Edición N° 15.748 de fecha 04/10/99	5367
--	------

RECAUDACION

N° 306 - De fecha 05/10/99.....	5368
---------------------------------	------

Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.851

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.694/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Leonel Tuquina, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Tuquina, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Leonel Tuquina, D.N.I. N° 27.694.199, aprobado por Decreto N° 4.694/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.852

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.699/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Orlando Burgos, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Burgos, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Orlando Burgos, D.N.I. N° 17.074.464, aprobado por Decreto N° 4.699/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una

remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.853

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.700/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Walter Calizaya, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Calizaya, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorandum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Walter Calizaya, D.N.I. N° 25.662.390, aprobado por Decreto N° 4.700/98, por la figura de

personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.854

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.706/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Aníbal Tuquina, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Tuquina, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorandum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el

señor Anfbal Tuquina, D.N.I. N° 22.946.330, aprobado por Decreto N° 4.706/98; por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.855

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.707/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Favio Rodas, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Rodas, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el

señor Favio Rodas, D.N.I. N° 25.437.209, aprobado por Decreto N° 4.707/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.856

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.708/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Marcelo Silva, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Silva, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el

señor Marcelo Silva, D.N.I. N° 26.696.762, aprobado por Decreto N° 4.708/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.857

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.678/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Ramón Borjas, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Borjas, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el

señor Ramón Borjas, D.N.I. N° 11.277.981, aprobado por Decreto N° 4.678/98, por una designación temporaria, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.858

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.679/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Santiago Leyseca, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Leyseca, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el

señor Santiago Leyseca, D.N.I. N° 29.892.626, aprobado por Decreto N° 4.679/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.859

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.680/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Félix Romero, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Romero, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Félix Romero, D.N.I. N° 7.673.867, aprobado por Decreto N° 4.680/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.860

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.685/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor José Galarza, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Galarza, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.849

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 1.332/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Santos Sulca, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de marzo de 1999 y por el término de ocho meses.

Que el señor Sulca, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Santos Sulca, D.N.I. N° 8.170.576, aprobado por Decreto N° 1.332/99, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.850

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.692/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Jorge Luna, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que en virtud de lo acordado entre las partes, se produce la caducidad de dicho contrato el 23 de agosto de 1999.

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas, es factible designar en reemplazo del señor Luna, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, al señor Aldo Vilte, con idéntica remuneración a la del ex prestatario.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Aldo Vilte, D.N.I. N° 21.542.958, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Galarza, D.N.I. N° 26.289.415, aprobado por Decreto N° 4.685/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.861

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.686/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Antonio Leyseca, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Leyseca, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Antonio Leyseca, D.N.I. N° 28.336.196, aprobado por Decreto N° 4.686/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.862

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.687/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Claudio Vilte, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Vilte, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Claudio Vilte, D.N.I. N° 26.289.148, aprobado por Decreto N° 4.687/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.863

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.693/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Guaymás, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Guaymás, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Guaymás, D.N.I. N° 14.916.743, aprobado por Decreto N° 4.693/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 520,00 (Pesos quinientos veinte).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.864

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 4.701/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Ariel Borjas, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de octubre de 1998 y por el término de un año.

Que el señor Borjas, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorándum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último

párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ariel Borjas, D.N.I. N° 23.939.992, aprobado por Decreto N° 4.701/98, por la figura de personal temporario, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, dejando establecido que bajo esta modalidad percibirá una remuneración mensual de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.865

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-77.378/99.

VISTO el Decreto N° 1.331/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el señor Santos Luis González, cuya vigencia estaba prevista desde el 24 de marzo de 1999 y por el término de ocho meses.

Que el señor González, desempeña tareas de mantenimiento y limpieza del campo de Finca Las Costas.

Que en razón de lo dispuesto por Memorandum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo, procede modificar la figura de contratado por la de personal temporario.

Que las Direcciones Generales de Organización y de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conviértese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Santos Luis González, D.N.I. N° 25.172.488, aprobado por Decreto N° 1.331/99, por la figura de una designación temporaria, con vigencia al 24 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual de \$ 500,00 (Pesos quinientos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

Salta, 29 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.866

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.004/99.

VISTO el Convenio Operatoria Descentralizada, firmado entre la Subsecretaría de la Coordinación Social de la provincia de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se realiza a fin de mejorar las condiciones de vidas de 40 familias de escasos recursos, residentes en el Barrio Portezuelo Chico de la ciudad de Salta, para quienes se propone construir

otros tantos núcleos sanitarios con su correspondiente infraestructura de servicios.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Tratado mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Operatoria Descentralizada, para la construcción de 40 núcleos sanitarios en Barrio Portezuelo Chico - Salta, Capital, firmado entre la Subsecretaría de la Coordinación Social de la provincia de Salta, representada por su titular, Sra. Adriana Portal y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Ing. Oscar Mario Aguirre, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.816 - 27/09/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. Carolina Violeta Masri de Morales, D.N.I. N° 12.959.545, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación General Básica y Nivel Inicial, Decreto N° 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación Básica e Inicial.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.867 - 30/09/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Juana Olga Villa, D.N.I. N° 4.966.142, en el cargo de Directora General de Educación General Básica y Nivel Inicial, Decreto N°

1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación Básica e Inicial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.868 - 30/09/99 - Expte. N° 47-10.379/99.

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Dr. Antonio Lovaglio Saravia, Ministro de Educación, a la ciudad de México, a partir del día 01 al 12 de octubre de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuará la liquidación de pasajes vía aérea Sla-Bue-Mex-Bue-Sla, viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98.

Art. 3° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Dirección General del Ministerio de Educación, los importes resultantes de la erogación ordenada en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Presupuesto 1999.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 416 D - 29/09/99 - Expte. N° 33.777/99 - código 152.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el anexo del Decreto N° 4.300 de fecha 26 de noviembre de 1997, en lo referente al número de D.N.I. de la señora Sofía Toconás de González, N° de Orden 134, dejando establecido que el correcto es 12.553.213.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 417 D - 29/09/99 - Exptes. N°s. 33.934/99 - código 152 y 3.837/99 - código 153.

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de abril y hasta el 14 de junio de 1999, dar por autorizada y cumplida la afectación a la Cámara de Diputados, de la señora Liliana Noemí Martínez, D.N.I. N° 13.845.166, agrupamiento político, nivel 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Centro de Orientación Familiar de la Subsecretaría de

Desarrollo Familiar de esta Secretaría, con funciones que le fueron asignadas.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 418 D - 29/09/99 - Expte. N° 20.829/99 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de junio de 1999, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la licenciada Inés Higa, D.N.I. N° 3.025.637, legajo N° 65747, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 5 (secuencia 956, cargo 861, del Decreto N° 1.034/96), nutricionista del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la licenciada Inés Higa, D.N.I. N° 3.025.637, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísica de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 419 D - 29/09/99 - Expte. N° 2.593/99 - código 170.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital Materno Infantil a la doctora Mónica Rosana Filtrín, D.N.I. N° 20.210.425, legajo N° 17870, agrupamiento P, subgrupo 02, nivel 01, profesional asistente con designación temporaria del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la doctora Mónica Rosana Filtrín, pasará a ocupar la secuencia 54, cargo 42, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente del Servicio Mediano Riesgo II del Hospital Materno Infantil (Decreto N° 1.034/96), quedando liberado el cargo 3 del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto N° 1.313/99).

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado al Hospital Materno Infantil, dispuesto por el Artículo 1° de la presente resolución, dejar sin efecto la afectación autorizada por Resolución Ministerial N° 945/99, de la doctora Mónica Rosana Filtrín, D.N.I. N° 20.210.425, legajo N° 17870, profesional asistente con designación temporaria.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.866, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 302

F. v/c. N° 9.279

Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 150/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26.747 - N° 379/98; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Art. 90 segundo párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 91, primer párrafo, del mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114, in fine, de la citada norma, una multa de mil quinientos (1.500) boletos mínimos y por infracción al Artículo 115, segundo párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de dos mil doscientos cincuenta (2.250) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos cuatro mil setecientos veinticinco (\$ 4.725,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

O.P. N° 301 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 149/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 1.002; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Art. 114, última parte, del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 06/10/99
---	---

O.P. N° 300 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 148/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0072/97; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Art. 115, segundo párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de tres mil trescientos setenta y cinco (3.375) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 2.362,50) la que deberá hacerse efectiva en un plazo

de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 06/10/99
---	---

O.P. N° 299 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 147/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 1.003; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Art. 114, última parte, del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 06/10/99
---	---

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

O.P. N° 298 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 146/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 905; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Art. 114, última parte, del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	--

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

O.P. N° 297 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 145/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 961; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Art.

114, última parte, del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	--

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

O.P. N° 296 F. v/c. N° 9.279
Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 144/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 1.032; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor T.A. Elisa Beatriz, por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 115 del Decreto N° 2.400, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 116 del Decreto N° 2.400/94, una multa de doscientos (200) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil quinientos noventa (\$ 2.590,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

O.P. N° 293 F. v/c. N° 9.279
 Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 141/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 1.001; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Art. 114, del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo, del mismo decreto una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

O.P. N° 292 F. v/c. N° 9.279
 Salta, 01 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 140/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0076/97; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez, por infracción al Art. 88, del Decreto N° 2.400/94, una multa de cuatrocientos cincuenta (450) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos quince (\$ 315,00) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 276 F. N° 113.779

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (tex. ord. Dcto. 456/97), que Mario Ricardo de Negris, ha solicitado la mensura de la mina "Inca I" de cobre diseminado, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 15.471, se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

L.L. Y = 3451102.0000 - X = 7312023.0000

	Y	X
Pertenencia 1		
P1	3450102.0000	7315023.0000
P2	3451102.0000	7315023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000
P4	3450102.0000	7314023.0000

	Y	X		Y	X
Pertenencia 2			Pertenencia 7		
P2	3451102.0000	7315023.0000	P22	3450102.0000	7312023.0000
P5	3452102.0000	7315023.0000	P21	3451102.0000	7312023.0000
P6	3452102.0000	7314023.0000	P24	3451102.0000	7311023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000	P23	3450102.0000	7311023.0000
Pertenencia 3			Pertenencia 8		
P4	3450102.0000	7314023.0000	P21	3451102.0000	7312023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000	P23	3452102.0000	7312023.0000
P13	3451102.0000	7313083.6707	P25	3452102.0000	7311023.0000
P14	3451026.1416	7313239.2032	P24	3451102.0000	7311023.0000
P15	3450756.5034	7313107.6919	Pertenencia 9		
P17	3450797.8104	7313023.0000	P23	3452102.0000	7312023.0000
P16	3450102.0000	7313023.0000	P26	3453102.0000	7312023.0000
Pertenencia 4			P27	3453102.0000	7311023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000	P25	3452102.0000	7311023.0000
P6	3452102.0000	7314023.0000	Pertenencia 10		
P7	3452102.0000	7313023.0000	P26	3453102.0000	7312023.0000
P8	3451632.2619	7313023.0000	P28	3454102.0000	7312023.0000
P9	3451496.3546	7313301.6512	P29	3454102.0000	7311023.0000
P10	3451226.7164	7313170.1398	P27	3453102.0000	7311023.0000
P11	3451292.4721	7313035.3207	Pertenencia 11		
P12	3451157.6530	7312969.5650	P28	3454102.0000	7312023.0000
P13	3451102.0000	7313083.6707	P30	3455102.0000	7312023.0000
Pertenencia 5			P31	3455102.0000	7311023.0000
P16	3450102.0000	7313023.0000	P29	3454102.0000	7311023.0000
P17	3450797.8104	7313023.0000	Pertenencia 12		
P18	3450909.9333	7312793.1140	P24	3451102.0000	7311023.0000
P19	3451044.7524	7312858.8697	P25	3452102.0000	7311023.0000
P20	3451102.0000	7312741.4949	P33	3452102.0000	7310023.0000
P21	3451102.0000	7312023.0000	P32	3451102.0000	7310023.0000
P22	3450102.0000	7312023.0000	Pertenencia 13		
Pertenencia 6			P25	3452102.0000	7311023.0000
P8	3451632.2619	7313023.0000	P27	3453102.0000	7311023.0000
P7	3452102.0000	7313023.0000	P34	3453102.0000	7310023.0000
P23	3452102.0000	7312023.0000	P33	3452102.0000	7310023.0000
P21	3451102.0000	7312023.0000	Pertenencia 14		
P20	3451102.0000	7312741.4949	P27	3453102.0000	7311023.0000
P24	3451176.0000	7312589.2324	P29	3454102.0000	7311023.0000
P25	3451490.8417	7312742.6613	P35	3454102.0000	7310023.0000
P26	3451447.0046	7312832.5408	P34	3453102.0000	7310023.0000
P27	3451671.7031	7312942.1335			

	Y	X
Pertenencia 15		
P29	3454102.0000	7311023.0000
P31	3455102.0000	7311023.0000
P36	3455102.0000	7310023.0000
P35	3454102.0000	7310023.0000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 138,00 e) 06, 15 y 27/10/99

O.P. N° 132 F. N° 113.551

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.526, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Pocitos. La mina se denominará Isabel 10. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.288.140.0000	3.393.000.0000
Esquinero N° 1	7.290.140.0000	3.392.000.0000
Esquinero N° 2	7.290.140.0000	3.394.000.0000
Esquinero N° 3	7.286.140.0000	3.394.000.0000
Esquinero N° 4	7.286.140.0000	3.392.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 08 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09, 06 y 19/10/99

O.P. N° 131 F. N° 113.552

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Mario César Rojo, por Expte. N° 16.528, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Pocitos. La mina se denominará Isabel 12. Las coordenadas del punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.288.140.0000	3.339.000.0000
Esquinero N° 1	7.290.140.0000	3.398.000.0000
Esquinero N° 2	7.290.140.0000	3.400.000.0000
Esquinero N° 3	7.286.140.0000	3.400.000.0000
Esquinero N° 4	7.286.140.0000	3.398.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 08 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09, 06 y 19/10/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 272 F. N° 113.758

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Pública N° 07/99
Expte. N° 024-99-80479792-7-123

Objeto: Alquiler de cocheras.

Pliegos: Los pliegos podrán retirarse y/o consultarse en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta; en el horario de 07:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Area Soporte Administrativo UDAI Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta; en el horario de 07:30 a 12:30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Area Soporte Administrativo UDAI Salta ANSeS, sita en B. Mitre N° 355, Salta, el día 20/10/99 a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/10/99

O.P. N° 243 F. v/c. N° 9.278

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Licitación Pública N° 44/99

"Construcción edificio escolar en B° Roberto Romero - Salta, Capital".

Presupuesto oficial: \$ 566.787,61.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Precio del Pliego: \$ 550,00.

Venta de Pliegos: A partir del 12/10/99 hasta el día 22/10/99 inclusive, de horas 08:30 a 13:30.

Apertura de Propuestas: 27 de octubre de 1999 - horas 11:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 281 F. N° 113.774
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 34/99

Adquisición: Baterías reforzadas.

Apertura: 15/10/99 - Hs. 11:30.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 283 F. N° 113.774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 36/99

Adquisición: Drogas y reactivos para bioquímica.

Apertura: 20/10/99 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

O.P. N° 280 F. N° 113.774
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 33/99

Adquisición: Material de vidrio para laboratorio.

Apertura: 15/10/99 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 266 F. N° 113.768

Tribunal de Cuentas Municipal
Secretaría de Actuación

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entrepiso, Galería Mitre, en el Sumario Administrativo T.C. N° 309/98; Exptes. T.C. N°s. 00138/97 - 28.207/97 - s/Transgresión al Sistema de Contratación - Partida Especial para Reparación de Vehículos de la Dirección de Tránsito, cita y emplaza al señor Gerardo A. Montaldi, D.N.I. N° 12.957.499, para que en el término de 15 días a partir de la última publicación formule descargo en las actuaciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 36 Inc. "c" y 37 de la Ordenanza N° 5.552/89, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante (3) tres días en el Boletín Oficial. Salta, octubre de 1999. Fdo.: C.P.N. Martín Pérez Estrada, Presidente.

O.P. N° 282 F. N° 113.774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 35/99

Adquisición: Impresiones formularios.

Apertura: 20/10/99 - Hs. 10:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/99

Imp. \$ 75,00 e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 265

F. N° 113.769

Tribunal de Cuentas Municipal
Secretaría de Actuación

El Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Salta, sito en calle Mitre N° 274, entrepiso, Galería Mitre, en el Sumario Administrativo T.C. N° 328/98; Expte. N° 03.631/98 y agregados (F) - s/Reconocimiento de Pago de una Caja Plana para Camión Grúa - Olmedo Motors S.A., cita y emplaza al señor Gerardo A. Montaldi, D.N.I. N° 12.957.499, para que en el término de 15 días a partir de la última publicación formule descargo en las actuaciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 36 Inc. "c" y 37 de la Ordenanza N° 5.552/89, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante (3) tres días en el Boletín Oficial. Salta, octubre de 1999. Fdo.: C.P.N. Martín Pérez Estrada, Presidente.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 237

F. N° 113.708

Notificación Administrativa

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 96-2.735/95, Resolución N° 1.413/96 del Ministerio de Salud Pública, se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encontraría la agente Ana María Vargas por Inasistencias Injustificadas incurridas durante el año 1995 en el Hospital Dr. Oscar Costas de Joaquín V. González", cita y emplaza a la señora Ana María Vargas, argentina, D.N.I. N° 13.155.261, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de esta publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría 163 de la ciudad de Salta, a efectos de prestar declaración indagatoria y de que haga valer su derecho en el Sumario Administrativo que se le sigue en el Expte. de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran". Fdo.: Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Departamento Sumarios; Dr. Enzo Omar Domínguez, Jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/10/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 304

F. N° 113.793

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

**Por: MERCEDES LILIANA SAKA
DE GARCIA CAINZO**
ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

- 1) Ford Orion GL, nafta/95; 2) Fiat Palio, EL 1.7 TD, diesel/98; 3) Renault Traffic Corta, nafta 1.4/98; 4) Renault Clio RL/97, diesel; 5) Fiat tipo 1.6 MPI/97, nafta c/aa lev. crist.; 6) Volkswagen Polo Classic 1.6 MI/99, nafta; 7) Furgoneta Volkswagen Caddy/99, diesel; 8) Renault Megane Scénic/98 turbo diesel; 9) Pick-Up Chevrolet LUV 2.5., diesel, cabina doble

El día 16/10/99, a horas 11:30, en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio AGU-881, marca Ford, modelo Orion GL, tipo sedán 4 puertas, año 1997, motor N° VIO49236, chasis N° 8AFZZZ54ZRJO98109, color azul oscuro, base U\$S 5.869,02, Expte. N° 2C-42.117/99, c/Oliver, Víctor Miguel, Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 8ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio BXC-329, marca Fiat, modelo Palio EL 1.7 TD, diesel, tipo sedán 3 puertas, año 1998, motor N° 176A50002071249, chasis N° 9BD178178V0360068, color rojo Córdoba, base U\$S 14.192,86, Expte. N° C-42.033/99, c/Martínez Alen, Juan Antonio, Secuestro, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio CJL-404, marca Renault, modelo Traffic Corta, nafta 1.4, tipo furgón, año 1998, motor N° AB68753, chasis N° 8A1T310ZZWS013589, color blanco, base U\$S 11.244,02, Secuestro, Expte. N° C-36.203/99, c/Jáuregui, Ricardo Esteban, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 7ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio BHW-315, marca Renault, modelo Clio RL, diesel, tipo sedán 3 puertas, año 1997, motor N° F8QC714C358688, chasis N° VF1C576B515536063, color azul Corfú, base U\$S 9.071,53, Secuestro, Expte. N° C-42.103/99, c/Gibaja Molleda, Katia E., Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 9ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio BII-647, marca Fiat, modelo tipo 1.6 MPI, nafta c/aa, lev. crist., tipo sedán

5 puertas, año 1997, motor N° 60E10118304656, chasis N° 9BD160368T3010502, color blanco, base U\$S 11.582,18, Secuestro, Expte. N° 2C-41.130/99, c/Rueda, Carmelo Hernán, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 10ª Nominación.

6 - Un automóvil dominio CQG-994, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 MI 99C, tipo sedán 4 puertas, año 1999, motor N° VWUVC003257, chasis N° VW8AWZZZ6K2WA536896, color gris met., base U\$S 10.963,05, Secuestro, Expte. N° 1C-41.744/99, c/Bressina, Gustavo Ariel, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación.

7 - Un automóvil dominio CPH-315, marca Volkswagen, modelo Caddy/99, diesel, tipo sedán furgoneta, año 1999, motor N° 1Y793303, chasis N° WV1CAZ9KZXR510667, color rojo tornado, base U\$S 12.278,30, Secuestro, Expte. N° C-41.126/99, c/Suárez, Tulio Javier, Juzgado Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

8 - Un automóvil dominio CFI-435, marca Renault, modelo Megane Scénic, turbo diesel, tipo sedán 5 puertas, año 1998, motor N° F9QA734C054575, chasis N° VF1JAONO517648375, color celeste met., base U\$S 6.089,73, Secuestro, Expte. N° C-41.145/99, c/Martha Alicia Bravo, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 5ª Nominación.

9 - Un automóvil dominio BNS-872, marca Chevrolet, modelo LUV TFR 5 4HDL 2.5, diesel cabina doble, 4 x 2, año 1997, motor Isuzu N° 336701, chasis Chevrolet N° 8GGTFR6DAVA038965, color blanco, base U\$S 13.034,23, Secuestro, Expte. N° C-41.740/99, c/Calleri, M. Sebastián, Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 12ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de horas 09:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete dólar estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta, esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero Público Mercedes Liliana Saka de García Caínzo. (Monotributista). Tel. 156-055695.

Imp. \$ 61,00

e) 06/10/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 290

F. N° 113.788

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia, 12va. Nominación C. y C., Salta, Secretaría de la escribana Raquel T. de Rueda, en autos: "Vale, Isabel - Sucesorio", Expte. N° 2C-9.548/98, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de junio de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 288

R. s./c. N° 8.386

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. N° C-36.796/99, caratulado: "Padilla, María de los Angeles - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: Por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 274

R. s./c. N° 8.383

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: "Quispe, Juan - Wierna, María Anita s/Sucesorio", Expte. N° 47.686/78, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 273 F. N° 113.759

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Barboza, Silvano s/Sucesorio", Expte. N° C-38.466/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan y lo hagan valer en el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 268 F. N° 113.764

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Blanco de Schwarz, María Jacinta - Sucesorio", Expte. N° 1C-36.928/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de julio de 1999. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez; Dr. José Montenegro, Secretario. Salta, 11 de agosto de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 264 F. N° 113.756

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos: "Camacho Guardia, Juan - Sucesorio", Expte. N° C-18.608/99, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de setiembre de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 262 F. N° 113.755

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Susana Garay de Wierna, en autos caratulados: "Cazón, Ricardo Marcelo s/Sucesorio de Pascual Portales y Rosario Isabel", Expte. N° 9.419/98, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 20 de agosto de 1999. Secretaria, Esc. Susana Garay de Wierna.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 261 F. N° 113.754

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Leonardi de López Cabada, Inés Beatriz - Sucesorio", Expte. N° C-36.322/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días. Salta, 01 de octubre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 255 F. N° 113.738

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia J. Palermo de Martínez en los autos caratulados "Palape, Abel Adrián s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° C-39.529/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de setiembre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 253

F. N° 113.732

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Oropeza, Isac Felipe - Sucesorio", Expte. N° C-31.075/99, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Salta, 07 de setiembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 245

F. N° 113.719

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Sucesorio de Ríos, Ciriaco y Biveros, Teodosia", Expte. N° 2C-30.725/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 236

F. N° 113.707

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Dorado Ledezma, Constantino s/Sucesorio", Expte. N° 2C-21.134/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 07 de diciembre de 1998. Firmado: Dra. María Cristina Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 234

F. N° 113.702

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Knaudt López, Bethsabé s/Sucesorio", Expte. N° 2C-36.250/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de agosto de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 305

F. N° 113.794

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

50% de tres inmuebles en esta Ciudad

El 08/10/99 a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré el 50% indiviso de tres inmuebles ubicados en esta Ciudad, siendo sus bases y estados, los siguientes:

1. Con la base de \$ 3.156,41 equivalente a las 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado con Mat. 18.957, Secc. D, Manzana 74 a, Parcela 11, del Dpto. 01, Capital, ubicado en Pje. Ernesto Solá N° 248 de esta Ciudad, superficie 263,52 m² (08 x 33). Mejoras: Posee dos dormitorios y una galería de fibrocemento y cieloraso de telgopor, pisos calcáreos, una cocina, un baño de 1ra. y lavadero, techo de zinc, paredes de ladrillos, pisos calcáreos, galería de zinc y piso alisado con tapia sobre un lateral. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento, alumbrado público y gas natural a la calle. Est. Ocup.: Reside la Sra. Irma de Fernández, junto a su esposo, dos hijos y un nieto, en calidad de inquilinos (sin contrato de alquiler).

2. Con la base de \$ 3.332,78 equivalente a las 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado con Mat. N° 58.047, Secc. E, Manzana 111 a, Parcela 13 del Dpto. 01, Capital, ubicado en calle Los Partidarios N° 1365 de esta Ciudad. Superficie: 371,88 m² (9,50 x 39,50). Mejoras: Consta de un garaje c/portón de madera de 3 hojas, 1 dormitorio de 5 x 5 m., c/ventana a la calle, galería de 2,50 x 7 m., 1 dormitorio de 4 x 4 m., aprox., hall de 1,50 x 2 m., aprox., una cocina de 5 x 4 m., aprox., c/ventana al patio, baño c/inodoro, videt, pileta y ducha, patio c/lavadero, fondo de 40 m., aprox., 2 habitaciones precarias, piso de mosaicos y fretachado, techo de chapas de zinc. Servicios: Posee luz eléctrica y agua corriente. Estado de ocupación: Reside la Sra.

Elena Vilte de Singh, el Sr. Kuldip Singh y tres menores en calidad de nuevos propietarios (sin documentación que lo compruebe).

3. Con la base de \$ 9.156,99 equivalente a las 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado con Matrícula N° 5.450, Sección E, Manzana 51, Parcela 3, del Dpto. 01, Capital, ubicado en calle Ituzaingó N° 624 de esta Ciudad. Superficie: 99 m² (5,02 x 16,18). Mejoras: Posee un living-comedor hacia la calle, un pasillo, una cocina-comedor, con accesorios, un patio, una habitación de servicio, baño, lavadero, todo en planta baja; en planta alta hay 3 dormitorios, (dos c/placares), hall, baño, techo de losa y piso granito. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica y cloaca. Estado ocupacional: Residen la Sra. Mercedes Romano de Juárez, la Srta. Mariela Liliana Herrera, la Srta. Amelia Figueroa y una menor. Condición de venta: Por los tres inmuebles: Pago del 30% del precio adquirido en remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, más Comisión 10% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto del remate. Impuesto a la venta no incluido en el precio Art. 7, Ley N° 23.905 y lo abonará el comprador al inscribir el inmueble. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 1, Secretaría N° 2, en juicio c/Juárez, R.M. S/Ordinario. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Inf. al Expte. en horas de despacho o al Martillero J. Salazar, Tel. 4313382.

Imp. \$ 51,00 e) 06/10/99

O.P. N° 279 F. N° 113.776

**Por: OSVALDO M. MOLINAS
JUDICIAL SIN BASE**

Un automóvil Fiat Duna, diesel base, mod. 1997

El Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 1 día en el Boletín Oficial y en diario comercial, que en Expte. N° C-33.859/99, Ejecutivo, el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona, subastará el 06/10/99, a Hs. 17,30 en Coronel Suárez N° 150, un automóvil Fiat Duna, diesel base, en el estado visto que se encuentra. Condiciones: Sin base y de contado, al mejor postor. Comisión Martillero 10%, D.G.R. 0,625%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad, en el acto de remate. Entrega inmediata. Revisar el día de la subasta a partir de Hs. 17,00. No se suspende por día inhábil. Salta, 01 de octubre de 1999. Osvaldo María Molinas Grondona, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 06/10/99

O.P. N° 278 F. N° 113.777

**Por: OSVALDO M. MOLINAS
JUDICIAL SIN BASE**

Bienes muebles

El Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 8va. Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 1 día en el Boletín Oficial y en diario comercial, que en Expte. N° B-89.913/96, el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona, subastará el 06/10/99, a Hs. 18,30 en Coronel Suárez N° 150, Salta, un juego de living de cuerina con dos sillones; una mesa de T.V. de 3 estantes y otra de living de madera lustrada. Condiciones: Sin base y al contado, Comisión 10%, D.G.R. 0,625%, a cargo del comprador y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad, en el acto de remate. Entrega inmediata. No se suspende por día inhábil. Ver desde Hs. 17,00 en domicilio de subasta. Osvaldo María Molinas Grondona, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 06/10/99

O.P. N° 277 F. N° 113.778

**Por: OSVALDO M. MOLINAS
JUDICIAL SIN BASE**

Bienes muebles

El Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, comunica por 1 día en el Boletín Oficial y en diario comercial, que en Expte. N° B-90.813/96, el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona, subastará el 06/10/99, a Hs. 18,00 en Coronel Suárez N° 150, Salta, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizado en cuerina y tela estampada. Condiciones: Sin base y al contado, Comisión 10%, D.G.R. 0,625%, a cargo del comprador y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad, en el acto de remate. Entrega inmediata. No se suspende por día inhábil. Ver desde Hs. 17,00 en domicilio de subasta. Osvaldo María Molinas Grondona, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 06/10/99

O.P. N° 267 F. N° 113.765

**Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO
JUDICIAL CON BASE**

Inmueble en B° El Tribuno

El día 08 de octubre de 1999, a Hs. 18,15, en Avda. San Martín N° 2457 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.641,40 (Cláusula 9na., Escritura 33), con todo lo edificado y plantado el inmueble identificado

como: Matrícula N° 71.084, Sec. "R", Manzana 443 a, Parcela 24 del Dpto. Capital 01, sito en calle La Unión N° 2615, B° El Tribuno. Consta de una superficie s/m. de 250 m² aprox. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Aveldaño y su esposa en calidad de propietario. El inmueble cuenta con un jardín de entrada, un comedor, cocina c/bajo mesada, un pequeño lavadero, tres dormitorios c/espacio para placard, un baño de primera c/azulejos, todo c/pisos de PVC o Faviplast y techo de losa, una entrada para vehículo. Fondo c/sus medianeras tapiadas, no presenta el inmueble mejoras. Servicios: Agua corriente, cloaca, luz eléctrica y gas natural instalado, vereda, pavimento y alumbrado público. Pudiendo ser revisado en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., 9na. Nominación del Dr. Raúl Mauricio Bru, por Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa en juicio seguido contra el señor Aveldaño, Jesús Nicolás - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-91.394/96. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del Martillero 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto de contado efectivo. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a las ventas según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero, M.A.J.O., en Avda. San Martín N° 2457, Tel. 4214606, ciudad de Salta.

Imp. \$ 87,00 e) 06 al 08/10/99

O.P. N° 256 F. N° 113.742

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Martina Silva de Gurruchaga

El día 07 de octubre de 1999, a horas 18,55, en mi salón de ventas, sito en calle Avda. San Martín N° 2457, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.190,32 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como: Matrícula N° 125.899, Sección "A", Manzana 77a, Parcela 21a, del departamento Capital 01, sito en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 755, ciudad de Salta. Consta de una superficie S./M. de 150,17 m² aprox., el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Medeiros y su esposa Olga Arias de Medeiros e hijos, presenta dos dormitorios, un comedor, una cocina, un living, baño de primera, fondo donde se encuentra otra habitación (otro dormitorio) con techo

de chapas; el resto de la casa con tejas y piso de mosaicos. Los servicios públicos: Luz eléctrica domiciliaria, agua corriente, cloaca, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, por Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en el juicio seguido contra la Sra. Olga Patrocinia Arias de Medeiros; Sergio Raúl Medeiros, Expte. N° 2C-08.519/98. Condiciones de Pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% s/precio y a cargo comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero en calle Martín Cornejo N° 263, Tels. 4214606 - 155-844474, Ciudad.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 247 F. N° 113.721

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Santa Ana I, mejorada

El día 06 de octubre de 1999, a Hs. 17:30, en calle 20 de Febrero N° 496, Of. "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 17.952: Un inmueble en Pje. 12 casa 424 del Barrio Santa Ana I, Catastro N° 84.703, Manzana 666a, Parcela 27, Sección R, Dpto. Capital (01), cuenta con living, con cocina/com., 3 habitaciones c/plac., alfombradas, baño de 1ra. c/azulejos, piso mosaico granito, techo losa c/tejas t/francesas, patio, galería c/asador y lavadero, una dep. servicio, garage y portón c/rejas metálicas. Servicios: Alumbrado público, pavimento, energía eléctrica, cloacas, agua corriente, teléfono, gas natural. Ocupación: Carácter de propietarios la ocupan los demandados, sus hijos y madre. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos contra: Flores, Juan Carlos - Andías de Flores, Norma - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-29.064/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, I.V.A. Martillero (Responsable No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

No se suspende por día inhábil. Martillero Julia A. Auza, 20 de Febrero N° 496, Of. "B", Tel. 4217599.

Imp. \$ 45,00 e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 228 F. N° 113.685

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

**Una hermosa casa a media cuadra de la Plaza
de Pueblo Nuevo - Rosario de Lerma**

El día 07 de octubre de 1999, a horas 18:10, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, en el juicio que se le sigue a "Edelein, Enrique Rogelio y otros - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-82.406/96, remataré con la base de \$ 41.054,96: Un inmueble Catastro N° 1.036, Sección A, Manzana 13, Parcela 2, Rosario de Lerma. Se trata de una casa que tiene 4 dormitorios, una cocina comedor, un living, todo se conecta por medio de un pasillo, una galería en la parte posterior de 15 x 4 m., una pileta de natación de 12 x 5, un garage cerrado con puerta de hierro y vidrio, los pisos de mosaicos, graníticos, los techos de tejas y tejuelas, las paredes de bloques revocados a la cal, carpintería de madera. Servicios: Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas envasado, cable TV, teléfono. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Ing. Sirtori y su familia, está a media cuadra de la Plaza de Pueblo Nuevo y a una cuadra del asfalto. El impuesto a la transferencia del inmueble que establece el Art. 7º de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su Inscripción en el Registro de Inmuebles. Asimismo se deja aclarado que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre el inmueble embargado serán a cargo del comprador. Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Francisco Solá. Teléfono 156-055099.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/10/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 289 F. N° 113.784

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Salas, Ignacio Jaime - Quiebra", Expte.

N° B-99.117/99, hace saber: Que con fecha 24 de setiembre de 1999 se ha declarado la Quiebra del señor Ignacio Jaime Salas, argentino, comerciante, L.E. N° 7.221.641, domiciliado en calle Balcarce N° 69 de la ciudad de Salta (Art. 88, Inc. 1, Ley N° 24.522). Se comunica que se ha ordenado la inhibición general de bienes del señor Ignacio Jaime Salas. Que se haga entrega al señor Síndico por parte del fallido con intervención de la actuario de los libros de comercio y demás documentación relativa a la contabilidad en el término de 24 horas (Art. 88, Inc. 4, L.C.Q.), debiéndose dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 180 de la citada ley. Disponer el desapoderamiento de los bienes del deudor e intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los que perteneciendo al fallido, obren en su poder. Tener presente la clausura del establecimiento comercial a los fines de los Arts. 88, Inc. 3º y 177 de la L.C.Q. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. Mantener la prohibición de ausentarse del país dispuesta en la oportunidad de la apertura del concurso, en los términos del Art. 103 de la L.C.Q. Hacer extensiva la designación del Síndico, contador Sergio Enrique Villalba, a la Quiebra, con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Disponer la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponde hacer en su oportunidad. Ordenar la realización de los bienes del fallido, a cuyo fin deberá la Sindicatura indicar la forma que estime más conveniente para el concurso. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 06 al 13/10/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 284 F. N° 113.772

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados "González, Ernesto Rubén s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-32.217/99, hace saber a los acreedores de la concursada lo siguiente: Que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. Ernesto Rubén González, D.N.I. N° 14.304.336, con domicilio en calle Lerma N° 929 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Varillas,

Bruna y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de su crédito hasta el día 27 de octubre de 1999, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 16,30 a 19,00, en calle Zuviría N° 920 de la ciudad de Salta. Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 1) El día 10/11/99 como período de observación de créditos dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. y hasta el día 11/11/99 para la presentación de impugnaciones. 2) Para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de diciembre de 1999. 3) El día 03 de febrero del 2000 para la presentación del Informe General y el 21 de febrero del 2000 para la observación de este último. 4) El día 02 de febrero del 2000 para la presentación de la propuesta prevista por el Art. 41 de la L.C. 6) El día 07 de julio del 2000 para la realización de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C. (último párrafo). Publíquese por cinco días en el diario El Tribuno de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 06 al 13/10/99

O.P. N° 270

F. N° 113.762

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Danamar S.R.L." s/Concurso Preventivo, Expte. N° 9.913/99, que tramitan bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento previstas en los Arts. 65, ss. y cc. de la Ley N° 24.522, hace saber que, con fecha 25/06/99, se ha declarado la apertura del concurso preventivo (Art. 288 de la Ley N° 24.522) de la firma "Danamar S.R.L." (inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, con contrato inscripto el 23/08/91, al F° 7, A° 2267 del Libro N° 9 de Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio social en calle Warnes N° 115 de la ciudad de Tartagal. Que ha resultado sorteado como síndico titular el C.P. Carlos Eduardo Berardo, con domicilio profesional en pasaje Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba), Salta, quien se desempeñará en la sindicatura y quien, a los fines del proceso verificadorio y demás gestiones de la Sindicatura, ha constituido domicilio especial en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal, en donde atenderá los días viernes de horas 10,00 a 12,00 y los días lunes y martes en pasaje Avelino Figueroa N° 458, (altura calle Córdoba al 550) de la ciudad de Salta, en los horarios de 17,00 a 19,00. Que se ha fijado el día 01/11/99 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar tempestivamente su pedido

verificadorio, que los plazos de presentación de los informes individuales y del informe general de la Sindicatura vencerán los días 15/12/99 y 28/02/00, respectivamente. Que el período de exclusividad del Art. 43 de la Ley N° 24.522, será desde el 09/03/00 al 24/04/00 y que la audiencia informativa prevista en los Arts. 14, Inc. 10, 43 y cc. de la misma ley se llevará a cabo el día 17/04/00 a Hs. 09,00, en el mencionado Juzgado y Secretaría. Publíquese durante cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tartagal, 29 de setiembre de 1999. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 13/10/99

O.P. N° 269

F. N° 113.763

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Saldaño, Juan Valdomar s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.911/99, que tramitan bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento previstas en los Arts. 65, ss. y cc. de la Ley N° 24.522, hace saber que, con fecha 25/06/99, se ha declarado la apertura del concurso preventivo (Art. 288 de la Ley N° 24.522) del señor Juan Valdomar Saldaño, D.N.I. N° 8.178.229, cuyo domicilio real se encuentra ubicado en calle Warnes N° 115 de la ciudad de Tartagal. Que ha resultado sorteado como síndico titular el C.P. Carlos Eduardo Berardo, con domicilio profesional en pasaje Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba), Salta, quien se desempeñará en la sindicatura y quien, a los fines del proceso verificadorio y demás gestiones de la Sindicatura, ha constituido domicilio especial en calle Alberdi N° 10 de la ciudad de Tartagal, en donde atenderá los días viernes de horas 10,00 a 12,00 y los días lunes y martes en pasaje Avelino Figueroa N° 458, (altura calle Córdoba al 550) de la ciudad de Salta, en los horarios de 17,00 a 19,00. Que se ha fijado el día 01/11/99 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar tempestivamente su pedido verificadorio, que los plazos de presentación de los informes individuales y del informe general de la Sindicatura vencerán los días 15/12/99 y 28/02/00, respectivamente. Que el período de exclusividad del Art. 43 de la Ley N° 24.522, será desde el 09/03/00 al 24/04/00 y que la audiencia informativa prevista en los Arts. 14, Inc. 10, 43 y cc. de la misma ley se llevará a cabo el día 17/04/00 a Hs. 09,00, en el mencionado Juzgado y Secretaría. Publíquese durante cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la

Provincia. Tartagal, 29 de setiembre de 1999. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/10/99

O.P. Nº 239

F. Nº 113.715

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en autos: "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-37.209/99, hace saber que: Con fecha 27 de setiembre de 1999 se ha hecho lugar a la prórroga solicitada por la Sindicatura a fs. 304 y en consecuencia se ha fijado el 29 de octubre de 1999 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el 10 de diciembre de 1999 la fecha en que ésta deberá presentar el Informe Individual de los Créditos y el 19 de febrero del 2000 el Informe General y fijar el 06 de junio del 2000, a horas 09:00, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa. II) Publíquese los edictos a sus efectos por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 01 de octubre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/10/99

O.P. Nº 192

F. Nº 113.654

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, comunica que en los autos caratulados: "Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga - Concurso Preventivo/Pequeño", Expte. Nº C-38.358/99, se ha decretado la apertura del mismo el día 03/08/99 con respecto a la Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga, con domicilio en calle Caseros Nº 1864 de la ciudad de Salta, habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Cheresanski de Zeitune. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/10/99 en calle Adolfo Güemes Nº 220, de esta Ciudad los días miércoles y jueves de Hs. 17,30 a 19,30. El síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 los días 07/12/99 y 22/02/2000 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de

setiembre de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/09 al 06/10/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 248

F. Nº 113.722

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Hernaiz, Adolfo Sebastián - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-40.819/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de setiembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 275

R. s./c. Nº 8.385

En los autos caratulados: "Liendro, Sonia Marina vs. Rivero de Nicolai, María E. - Ejecutivo", Expte. Nº A-16.210/99, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, sito en calle Vicente López Nº 428, a cargo de la Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez, Secretaría de la suscripta, a fin de solicitarle que mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín, se transcriba el siguiente texto: Se intime a la ejecutada María E. Rivero de Nicolai, D.N.I. Nº 12.539.597, el pago en el acto de la suma de \$ 300,00 en concepto de capital con más la de \$ 165,00 calculada provisoriamente para accesorios legales. Se cite de remate al ejecutado haciéndose saber que si en el término perentorio de tres días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "ad litem" dentro del perímetro de la Ciudad y en el mismo plazo acordado para excepcionar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 12 del C.P.L. Lunes a viernes para notificaciones en la oficina, todo ello bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes. Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez.

Sin cargo

e) 06/10/99

O.P. Nº 252

F. Nº 113.731

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación,

Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Marchionni, Inés María del Rosario c/Castaño, Carlos Rubén y Castaño, María Elena s/Sumario", Expte. N° C-19.208/98, cita y emplaza al demandado Carlos Rubén Castaño, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de tres (3) días. Salta, 27 de setiembre de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 286

F. N° 113.781

CHARCO S.R.L.

1) Socios: Roberto José Chá Usandivaras, soltero, argentino, nacido el 28/12/58, de 40 años de edad, D.N.I. N° 12.790.776, domiciliado en calle Leopoldo Lugones N° 7, San Lorenzo, Salta, de profesión ingeniero agrónomo e Irene Lidia Felisa Gir, divorciada, argentina, nacida el 27/02/59, de 40 años de edad, D.N.I. N° 12.958.409, domiciliada en calle Leopoldo Lugones N° 7, San Lorenzo, Salta, de profesión comerciante.

2) Denominación: "Charco Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3) Domicilio: Calle Fray Luis Beltrán N° 637 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la explotación agrícola-ganadera y forestal en general, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte de productos agroquímicos, maquinarias agrícolas-ganaderas y otros productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados,

semilaborados o naturales, inclusive hasta las etapas comerciales e industriales del mismo.

5) Fecha de Constitución: 31 de agosto de 1999.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija la suma de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos diez), valor nominal de cada una y de un voto por cuota. Es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Roberto José Chá Usandivaras, cuatro mil cien (4.100) cuotas e Irene Lidia Felisa Gir, tres mil novecientas (3.900) cuotas. La integración del capital se realiza en efectivo en su totalidad y en un 25% en el acto de constitución, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a dos años.

8) Administración y Representación: Será ejercida por el socio Roberto José Chá Usandivaras, en el carácter de Socio Gerente, quién ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 06/10/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 259

F. N° 113.747

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1999, a horas 10:00, en la sede social sita en la calle Juan Bautista Alberdi N°s. 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- b) Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 1999; Estado de Resultados al 30 de junio de 1999; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 1999; Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora, y del Actuario al 30 de junio de 1999; Memoria al 30 de junio de 1999.
- c) Estado de Capitales Míminos al 30 de junio de 1999.
- d) Cumplimiento del Plan de Adecuación de Capitales Míminos según Resolución N° 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Míminos".
- e) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 3.
- f) Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 3.
- g) Elección y/o reelección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
- h) Elección y/o reelección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
- i) Constitución de la Reserva Legal.
- j) Tratamiento de Resultados no Asignados.

Nota 1: De acuerdo a nuestros Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley N° 19.550. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago del Pin
Presidente

Imp. \$ 145,00

e) 05 al 12/10/99

O.P. N° 257

F. N° 113.739

MACROVAL S.G.R.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de octubre de 1999, a horas 10,00. La segunda

convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Alvarado N° 746, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Determinar la cuantía máxima de las garantías que otorgue por el ejercicio 1999 la S.G.R. conforme Art. 52 del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a domicilio de la sede social, Alvarado N° 746 Salta-Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Fernando Fazio
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/10/99

O.P. N° 235

F. N° 113.703

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1999, a horas 09:00, en el local de la sociedad calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

D) Asuntos Ordinarios:

- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, iniciado el 01 de julio de 1998 y cerrado el 30 de junio de 1999.

- 3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley N° 19.550.

4°) Tratamiento y confirmación por parte de esta Asamblea General Ordinaria por la compra efectuada de la finca denominada Las Tres Esquinas del Dpto. General Güemes, Catastro N° 268, según Acta de Directorio N° 685 del 29 de noviembre de 1998.

5°) Determinación, fijación y elección de los Directores Titulares y Suplentes.

6°) Fijación del número y elección de los Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el período de tres ejercicios (1999/2000, 2000/2001, 2001/20002).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósitos de las Acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 135,00

e) 04 al 08/10/99

O.P. N° 233

F. N° 113.697

**COMPañIA ARGENTINA DE SEGUROS
ANTA S.A.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1999, a horas once (11), en la sede social de la calle Belgrano N° 839, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación contable prescrita por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1999.

3°) Imputación de resultados no asignados.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.

5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.

6°) Aprobación de los Aportes Irrevocables de Capital efectuados durante el Ejercicio.

7°) Situación del Mercado Asegurador Argentino, análisis y propuestas.

8°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

9°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 08 y 27/10/99

O.P. N° 214

F. N° 113.663

ALUBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Alubia S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, el día 21 de octubre de 1999, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.

3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.

4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.

5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/10/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 291

F. N° 113.789

**Colegio de Escribanos de Salta
y Caja de Previsión Social para Escribanos
de la provincia de Salta**

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 20:00, en su sede social de calle Mitre N° 374 de esta Ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondientes al Ejercicio 1998/1999.
- 3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 01/08/99 al 31/07/2000.
- 4º) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12 Inciso b) de la Ley N° 6.486/87 - Código del Notariado y Artículo 7º del Decreto N° 16/95.
- 5º) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 - Código del Notariado.
- 6º) Elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 1999/2001 por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales

Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organó de Fiscalización.

Esc. Carmen M. Martínez Allio de Eckhardt
Presidenta

Esc. Francisco Alfredo Borelli
Secretario

Imp. \$ 21,00

e) 06/10/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 303

F. N° 113.792

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1999, a horas 12:00 en primera convocatoria, o a horas 13:00 en segunda convocatoria, en nuestra sede social sita en la calle 20 de Febrero N° 197 (E.P.) Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondiente al 34 Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1999.
- 2º) Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6º) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y

firmer el Acta en representación de la Asamblea.

- 7°) Ratificación y aprobación de las compraventas de Inmuebles, transferencias de boletos y cesiones de los mismos, constitución de hipotecas y todos los actos realizados por el Consejo de Administración hasta el final del ejercicio.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 13/10/99

O.P. N° 285

F. N° 113.780

LOS CEIBOS HOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos convócase a los señores socios activos de Los Ceibos Hockey Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1999, a horas 21:00, en Santiago del Estero N° 736, Capital, a fin de tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, aprobación de Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 2°) Renovación parcial de autoridades según Artículo 42 del Estatuto.
- 3°) Fijación de cuotas sociales.
- 4°) Consideración y aprobación comodato con Municipio San Lorenzo.
- 5°) Designación de dos socios para que suscriban junto con el Presidente y el Secretario el Acta respectiva.

Ma. del Pilar Miralpeix
Secretaria

Lindor Castro Valdez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/10/99

O.P. N° 271

F. N° 113.757

**BIBLIOTECA POPULAR
"MANUEL J. CASTILLA"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Manuel J. Castilla", convoca a sus socios a la

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1999, a horas 21:00, y de no lograr quórum según Art. 31 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2ª convocatoria a horas 22:00, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en la localidad de El Quebrachal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/99.
- 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- Las listas deberán ser presentadas hasta el 12/10/99 a horas 20:00, a fin de ser oficializadas hasta el 20/10/99.
- El día 15/10/99 finaliza el período de impugnación.
- La elección se hará por el sistema de lista completa y voto secreto.

Angel G. López Conchillo
Secretario

Roberto Cardozo
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/10/99

FE DE ERRATA

O.P. N° 287

De la Edición N° 15.748 de fecha 04 de octubre de 1999.

Sección ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS

Ministerio de Salud Pública N° 368 D del 06/09/99
- Carta de Servicios de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Donde dice:

Pág. N° 5282

...

Servicios que presta la Dirección

* Estudios ecletrofisiológicos

* Estudios electrofisiológicos

...

...

Donde dice:

Pág. N° 5283

Referencias normativas de cada una de las prestaciones y servicios.

2° párrafo.

Su funcionamiento se rige por normas vigentes...

Sin cargo

Debe decir:

Su funcionamiento se rige por normas propias vigentes...

La Dirección

e) 06/10/99

RECAUDACION

O.P. N° 306

Saldo anterior.....	\$ 154.289,10
Recaudación del día 05/10/99	\$ 1.590,30
TOTAL.....	\$ 155.879,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780